



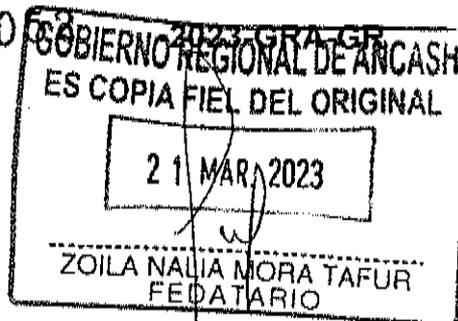
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068**

Huaraz, **28 FEB 2023**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;**

**VISTO:**



El Informe Presupuestal n° 068 - 2023 - GRA / GRPPAT - SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 588 486,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario febrero 2023 - II - Financiamiento de prestaciones administrativas - Acta de compromisos, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



0052

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley n° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, mediante la Resolución Jefatural n° 28-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 23 713 083,00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en los Anexo n° 01, "Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario febrero 2023 – II Financiamiento de Prestaciones de Salud – Acta de Compromisos, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 588 486,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



0052

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 028 – 2023/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 588 486.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABRIV KORTI NORIEGA BRITO  
Gobernador Regional



1052

ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 028-2023/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
 Tipo de Recursos:

1/3

**INGRESOS**

(En Soles)

- 1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
- 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

**588,486**

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER 3-000365 ATENCIÓN DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-008012 DIAGNOSTICO DE CANCER DE CUELLO UTERINO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000366 ATENCIÓN DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-008014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000367 ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	6,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000368 ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO 5-006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	2,000
PROD./PROY. ACT/AL/OBRA FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL	3-000370 ATENCIÓN DEL CANCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DISGNODTICO, ESTADIAJE Y TRATA 5-006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLÓN Y RECTO 20 SALUD 044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS	2,000





DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 028-2023/SIS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3/3
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	163,275
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		<b>216,162</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA**

PROGRAMA	0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-004442 DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN PREVENCION Y CONTROL DE CANCER	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0093 REGULACION Y CONTROL SANITARIO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	32,006

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	88,512

ACT/AL/OBRA	5-006372 HEMODEALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	64,519

**TOTAL EJECUTORA****185,037****RESUMEN****INGRESOS**

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	588,486

**TOTAL INGRESOS****588,486****EGRESOS**

GASTOS CORRIENTES	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3 BIENES Y SERVICIOS	588,486

**TOTAL EGRESOS****588,486**